



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 3 de Junio de 2024.-

NUMERO DE REGISTRO: 5240

EXPEDIENTE H.C.D. N°: M-15295/24-D-15325/24.-

VISTO:

El expediente letra M-N°15295/24 iniciado por Multisectorial Villa Gesell con motivo solicita se declare emergencia tarifaria y;

CONSIDERANDO:

Que, ha habido un aumento exponencial de las tarifas de los servicios públicos esenciales de luz y gas autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional desde la promulgación del DNU 70/23 que ampara este proceso de desregulación económica.

Que, los servicios públicos de luz y gas son indispensables para garantizar el derecho a la salud y a la vida digna, y que sean expresamente comprendidos dentro del derecho a una vivienda digna y adecuada expresado tanto en nuestra Constitución Nacional como en El Sistema de Protección de Derechos Humanos de la ONU.

Que, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU señalo en la Observación General N°4 que una vivienda adecuada “debe contener ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad, y la nutrición” y que “todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia”

Que, la Declaración del Encuentro Internacional por el Derecho a la Energía (Mar del Plata 11 de octubre de 2014) declaró que “la energía es un derecho humano, no una mercancía”.

Que el Estado tiene la obligación de asegurar el acceso al servicio eléctrico como parte de un piso de derechos mínimos que tiene que garantizar a toda la población.

Que, los aumentos de los servicios públicos esenciales autorizados por el Poder Ejecutivo para el año 2024 a partir de la desregulación económica amparada por el DNU 70/23, se suma al constante deterioro de los ingresos de la población.

Que, estos aumentos son muy superiores a la suba de los ingresos de la población, lo cual conduce inexorablemente a la pobreza energética, dimensión específica de la pobreza en la cual los hogares presentan severas dificultades para hacer frente a estos gastos.

Que, el precio mayorista de la energía eléctrica (explicado a través de los segmentos de Generación y Transporte) se encontraba subsidiada hasta el año 2023 y por decisión del Gobierno Nacional se eliminó los subsidios drásticamente.

Que, los servicios públicos involucrados cumplen funciones sociales primordiales e irremplazables, por lo que la falta de acceso implica directamente que la calidad de vida de la población se vea resentida de manera drástica.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

Que, los afectados por los aumentos de tarifas de servicios públicos no son solo los usuarios residenciales sino un abanico de sectores como organizaciones sociales, clubes, comercios y pymes entre otros.

Que resulta necesario una intervención del Estado y los organismos de control en pos de regular los aumentos desmedidos a los que se hacen referencia.

Que, cada vez son más las familias de nuestro distrito que no pueden pagar sus facturas; e incluso comercios, Clubes de Barrio y Pymes que permanecerán cerrados en invierno, limitar sus actividades o bien endeudarse, para intentar sobrevivir, con la consecuente pérdida de fuentes de trabajo.

Que, Villa Gesell es una ciudad que ya ha servido como referencia regional en lo que refiere a los reclamos contra los aumentos desmedidos de tarifas de luz y gas y que en 2018 fue uno de los primeros municipios en declarar la Emergencia Tarifa en la Provincia de Buenos Aires.

Que, el trabajo de la Multisectorial contra los Tarifazos en Villa Gesell continua organizando el desarrollo de estrategias, redes de contención y reclamos ante las fuertes subas tarifarias que golpean el bolsillo de los y las ciudadanas.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Declarar la Emergencia Tarifaria de servicios públicos de ----- energía eléctrica y gas en el Municipio por el lapso de 1 (un) año.-----

SEGUNDO: Instruir al Departamento Ejecutivo a que utilice ----- todos los mecanismos legales y administrativos a su alcance para asegurar el acceso a los servicios públicos de energía eléctrica y gas esenciales a todos los habitantes de nuestro municipio.-----

TERCERO: Garantizar la protección tarifada a los electro ----- dependientes ya establecido por la Ley Nacional 27.351.

CUARTO: Solicitar al Ejecutivo Nacional la suspensión de los ----- aumentos vigentes de energía eléctrica y gas.

QUINTO: Comuníquese al Ministerio de Economía, Secretaria ----- de Energía, al Ministerio del Interior, y a la Jefatura de Gabinete Nacional.-----

SEXTO: Envíese copia a los Honorables Concejos Deliberantes ----- de los municipios vecinos para expandirse en el mismo sentido.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell